

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para la provisión de cuatro plazas de Oficial de Oficios —Instalaciones Deportivas— Grupo IV-A, convocadas por Resolución 717/2001, de 7 de noviembre.

De acuerdo con la base 3.5), procede la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para la provisión de cuatro plazas de Oficial de Oficios —Instalaciones Deportivas— Grupo IV-A de esta Universidad.

Las listas estarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios del Rectorado de esta Universidad en Cáceres y Badajoz (Plaza de Caldereros, 1 y Avda. de Elvas, s/n., respectivamente), en el servidor

de Internet de esta Universidad <http://www.unex.es/opopas>), así como en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Igualmente y de conformidad con la base 3.7), se hace público que el primer ejercicio de la fase de oposición, tendrá lugar a las 16,00 horas del día 1 de abril de 2002, en el Aula 3, edificio principal de la Facultad de Medicina, Campus de Badajoz, con arreglo a la distribución que oportunamente se anunciará. Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

La presente Resolución y los actos derivados de la misma, podrán ser impugnados en el plazo y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, 4 de marzo de 2002.

El Gerente,
ENRIQUE CHAVES GUZMÁN

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001732-015626.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Luis Rangel Hermanos, S.A. con domicilio en Fuentes de León, Santa Lucía, nº 23, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE-27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Luis Rangel Hermanos, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Apoyo nº 6 línea C.T. Atalaya.

Final: C.T. proyectado.

Términos municipales afectados: Segura de León.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio, Acero.

Longitud total en kms.: 1,255.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 11.

Crucetas: Tresbolillo.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Finca "Cerca del Carril" en el T.M. de Segura de León.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores: Número Relación de transformación
I 15,000 / 20,000
0,400 / 0,230

Potencia total en transformadores en Kva.: 100.

Emplazamiento: Segura de León. Finca "Cerca del Carril" en el T.M. de Segura de León.

Presupuesto en euros: 23.193,75.

Presupuesto en pesetas: 3.859.115

Finalidad: Electrificación Rural.

Referencia del Expediente: 06/AT-001732-015626.

Esta instalación no podrá entra en funcionamiento mientras no cuente el petionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Badajoz, a 11 de febrero de 2002.

El Jefe de Servicio de Ordenación
Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE PLASENCIA

EDICTO de 19 de febrero de 2002, sobre notificación de resolución recaída en los autos de divorcio contencioso 207/2001.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Plasencia, a catorce de febrero dos mil dos.

Vistos por mí, D^a. R. MÓNICA IGLESIAS BAZ, Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Plasencia y su partido, los presentes autos de DIVORCIO CONTENCIOSO seguidos ante este Juzgado con el número 207/2001 a instancia de D^a ISABEL ELIZO GONZÁLEZ representada por la Procuradora D^a Pilar Anaya Gómez y asistida por el Letrado D. Francisco Sánchez Guijo, contra D. FERMÍN MATEOS CANDELEDA, en rebeldía procesal, habiendo recaído la presente resolución con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por la Procuradora D^a Pilar Anaya Gómez en nombre y representación de D^a Isabel Elizo González, se presentó demanda suplicando se dictase sentencia decretando Divorcio de su matri-

monio con D. Fermín Mateos Candelada, por la que, expuestos los hechos y alegados los fundamentos jurídicos que estimó aplicables al caso, suplicó al Juzgado que, previos los trámites legales pertinentes, se dictase sentencia de conformidad con sus pedimentos.

Segundo.- Por turnada la anterior demanda correspondió a este Juzgado, dictándose auto de fecha 24 de julio de 2001 por la que se admitió a trámite, junto con sus documentos y copias, mandándose sustanciar por los trámites del juicio verbal con las especialidades del artículo 753 de la LECn y conferir traslado de la misma al demandado a fin de que compareciese y contestase en el improrrogable término de veinte días, y no verificándolo a pesar de constar emplazado por medio de edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado —el emplazamiento se realizó por edicto al resultar negativas las gestiones para averiguar el domicilio del demandado—.

Tercero.- Declarado en rebeldía procesal el demandado, por Providencia de 10 de enero de 2002, se convocó a las partes a la celebración de la vista prevista legalmente para el 13 de febrero, la cual tuvo lugar con asistencia de la actora. La misma se afirmó y ratificó en la demanda, y practicadas las pruebas propuestas y admitidas con el resultado que consta en el soporte videográfico quedaron los autos pendientes de dictar sentencia.

Cuarto.- En la tramitación de los presentes autos se han observado las prescripciones legales establecidas.